

BAQUEDANO, 14 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1226

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Certificado de Finanzas del Área Municipal, el cual certifica disponibilidad presupuestaria por un valor anual de M\$ 7.103.- de los servicios de "Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda", ID 4468-59-LE11, de fecha 14 de julio de 2011.
2. Certificado de Finanzas del Área traspasada de Educación, el cual certifica disponibilidad presupuestaria por un valor anual de M\$ 3.013.- de los servicios de "Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda", ID 4468-59-LE11, de fecha 14 de julio de 2011.
3. Certificado de Finanzas del Área traspasada de Salud el cual certifica disponibilidad presupuestaria por un valor anual de M\$ 4.163.-de los servicios de "Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda", ID 4468-59-LE11, de fecha 14 de julio de 2011.
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y términos de Referencia de la Licitación Pública de "Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda". ID 4468-59-LE11.

PRIMERO: GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia. Junto con los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta mas conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.



Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

TERCERO: IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

CUARTO: PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Con el presente llamado a licitación se pretende asegurar el resguardo del patrimonio municipal, en este caso de los vehículos de propiedad municipal, ante eventuales accidentes o eventos que tengan consecuencias en el detrimentos de estos bienes, personal municipal y terceros y sus bienes.

SEXTO: MONTO DE LA LICITACIÓN.

El monto de la licitación será de **\$35.100.000.-** (treinta y cinco millones cien mil pesos), impuestos incluidos.

SÉPTIMO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.

La presente propuesta será pública, entre 100 y 1.000 UTM

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que se tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.



OCTAVO: OBLIGACIONES.

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

NOVENO: PUBLICACIÓN DE BASES:

La publicación de las presentes bases, se realizará a través de:

Sistema de información del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl/, desde el **jueves 14 de julio del 2011, hasta las 15:10 horas del lunes 25 de Julio del 2011**

DECIMO: ACLARACIONES.

Si durante o con motivo del servicio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, desde el día **jueves 14 de julio y hasta el martes 19 de julio a las 18:00.**

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, el día **miércoles 20 de Julio desde las 15:00 horas.**

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación, por lo tanto deberán adjuntarse a los antecedentes de la propuesta, para ello deberá cada hoja estar firmada por el licitante.

DECIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema www.mercadopublico.cl, además los proponentes, deberán presentar en forma simultánea, tres sobres o paquetes sellados caratulados como se indica a continuación:

1. Documentos anexos para licitación.
2. Propuesta Técnica para licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope **hasta las 15:00 horas del día lunes 25 de julio del 2011.**

El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple del RUT.
- b) **ANEXO N° 1.** Identificación del oferente.



- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.
- e) ANEXO N° 4. Formato de Presupuesto Oficial.
- f) Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferente, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas, que **no** estuviesen inscritas al momento de postular en el registro Chileproveedores, deberán adjuntar:

- a) Antecedentes legales de la sociedad en COPIAS AUTORIZADAS en que se incluyan la escritura constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, inscripción en extracto en el Conservador de Comercio respectivo, y copias legalizadas de la publicación en el Diario Oficial;
- b) Certificado de vigencia de la sociedad.
- c) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "OFERTA TÉCNICA" La oferta técnica debe contener:

- a. Propuesta técnica que deberá incluir el monto de todas las coberturas de las primas de los seguros referidas a los vehículos licitados, de propiedad municipal que se especifican en los términos de referencia, y el tiempo de respuesta de la compañía ante los eventuales siniestros que pudieran ocurrir a dichos vehículos.

El Archivo "OFERTA ECONÓMICA" se deberá ingresar anexo número tres.

DÉCIMO SEGUNDO: APERTURA DE LA PROPUESTA.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de la Secretaria Municipal y funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara a las **15:10 horas del día lunes 25 de Julio del 2011.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de garantía de seriedad de oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar En tercer lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a. Documentos Anexos.
 - b. Oferta Técnica.
 - c. Oferta Económica.
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica



Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "**Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**", debidamente firmada por la **Secretaria Municipal**, manteniendo la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

DECIMO TERCERO: COMISION DE PROPUESTA.

11.1 Designación:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Departamento de administración y finanzas: Quien presidirá
- Administración Municipal
- Encargado de Servicios Generales del Área traspasada de Educación.

11.2 Funciones de la comisión:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- Administrador Municipal

DÉCIMO CUARTO: VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo **mínimo de 180 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

DÉCIMO QUINTO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.

- ✓ Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:
- ✓ Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- ✓ Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- ✓ Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- ✓ La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.



DÉCIMO SEXTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación "**Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda**". ID 4468-59-LE11.
- ✓ Que el Concejo Municipal, debidamente convocado rechace la propuesta de adjudicación más conveniente para la municipalidad de Sierra Gorda, de conformidad al artículo N° 65 letra i) de la ley N° 18.695.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del **Decreto Alcaldicio**, sin perjuicio de comunicar, vía FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el www.mercadopublico.cl, a partir de la publicación en el portal será efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.

DÉCIMO SÉPTIMO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. www.mercadopublico.cl

DÉCIMO OCTAVO: COSTOS DEL CONTRATO.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

DÉCIMO NOVENO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.



VIGÉSIMO: GARANTÍAS DE SERIEDAD Y DE FIEL CUMPLIMIENTO.

A) Garantía de Seriedad de Oferta

El oferente deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de la oferta por un valor de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos); a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, **con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura.** La Glosa deberá indicar: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la **“Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda”.** ID 4468-59-LE11.

Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la hora y fecha de cierre electrónico de propuesta.

La forma de restitución de la Boleta de Garantía, será mediante carta a nombre del Alcalde de la Comuna, Don José Guerrero Venegas una vez publicada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl

B) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá emitir **una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato** equivalente al **5% del valor total de la oferta económica presentada**, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una vigencia mínima de **14 meses** contados desde la fecha suscripción del contrato.

La Glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio de la Licitación Pública **“Contratación de Seguros para vehículos municipales y servicios incorporados a la Gestión municipal de salud y educación de la Municipalidad de Sierra Gorda”.** ID 4468-59-LE11.

En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de servicio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

VIGECIMO PRIMERO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. FINANZAS
V.B.
DAF


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. CONTROL
V.B.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
V.B.
SECRETARÍA MUNICIPAL

VIGÉSIMO SEGUNDO: FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El servicio encomendado, serán fiscalizados el Departamento de Administración y Finanzas a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.

VIGÉSIMO TERCERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

VIGÉSIMO CUARTO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

VIGÉSIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrare a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

VIGÉSIMO SEXTO: PAGOS.

El estado de pago se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura o boleta de honorarios por oficina de partes de la municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por el Departamento de Administración y Finanzas a cargo del servicio, designado por esta entidad los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar:

1. Solicitud de pago, por escrito.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.

El estado de pago se cancelará dentro de los **5 primeros días** de cada mes vencido, siempre y cuando este haya ingresado el día **27 del mes** en cobro en oficina de partes con su documentación completa, la omisión de algún documento postergará el proceso de pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago ya citada

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.



VIGÉSIMO SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá poner término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, haciéndose efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o algunos de sus empleados hiciera uso o entregase a terceros, parte o la totalidad de la información, que tiene relación con la I. Municipalidad de Sierra Gorda.
- b) Si el adjudicatario, no iniciare la ejecución dentro del plazo que se hubiere estipulado en las bases.
- c) Si el prestador del servicio, se hallase en estado de notoria insolvencia, calificada a juicio de la Municipalidad.
- d) Si el contratista o alguno de los socios administradores o sus representantes, fueran condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima lo fuere algún miembro del directorio o el Gerente General o quien tenga poder de administrarla frente a la municipalidad.
- e) Si la empresa o algunos de sus empleados hiciera uso o entregare a terceros, parte o la totalidad de la información recolectada.
- f) En caso que el adjudicatario infringiese las prohibiciones contempladas en las bases administrativas.
- g) Si la persona natural que hace de prestador falleciera.
- h) Si la persona jurídica que hace de prestador del servicio, se disolviera o fuera declarado en quiebra.
- i) Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la dirección de administración y finanzas a través del supervisor del servicio, en el plazo estipulado.
- j) Si no destina personal o recursos suficientes en la calidad y cantidad indicada en su oferta, que a juicio del Municipio, ponga en peligro el cumplimiento de las metas para llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- k) Ejecución deficiente del servicio ofertado, situación que será calificada únicamente por el o la Alcalde de la comuna, mediante una resolución fundada.
- l) Por incumplimiento del contrato: si el oferente adjudicado no da cabal cumplimiento a lo ofertado y/o con lo estipulado en cada uno de los puntos de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas de esta licitación, incluyendo el hecho de responder insatisfactoriamente las observaciones por más de una vez.

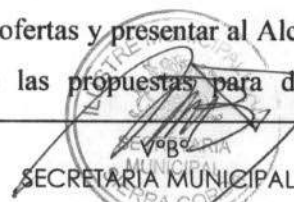
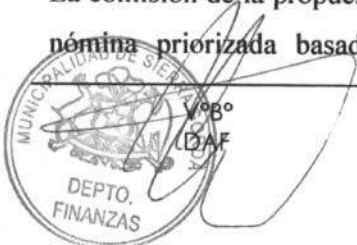
La resolución del contrato será decretada por el o la Alcalde sin mayor trámite y notificada al contratista, con copia a la Contraloría regional, por el Sr. Secretario Municipal, entendiéndose que dicha resolución se producirá 10 días después de la fecha de notificación, salvo que por determinación unilateral de la Municipalidad de Sierra Gorda, ante la no prestación del servicio que origine incumplimiento grave se ponga inmediato término del contrato, sin derecho a indemnización alguna por esta determinación.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas en estas bases, se hará efectiva la garantía del contrato.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al adjudicatario por los eventuales daños económicos que se produzcan por la resolución.

VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

La comisión de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la



adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado “**Foro Inverso**”.
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

- a.- Oferta Económica.
- b.- Oferta Técnica

Las ofertas se evaluarán según se indica en la siguiente tabla de ponderación:

a) Oferta Económica	50%
b) Oferta Técnica: en la cual deben especificarse claramente todas y cada una de las coberturas de seguros para todos y cada uno de los vehículos objetos de la licitación.	50%
Total	100%

Oferta Económica: 50%

La forma de calcular la evaluación es:

$$((\text{Valor Menor Oferta} / \text{Valor Mayor Oferta}) \times 100) \times 30\%$$

Oferta Técnica: 50%

Debe incluir las primas y el tiempo de respuesta ante un siniestro.

VIGÉSIMO NOVENO: PROFESIONAL A CARGO

El adjudicatario para la correcta ejecución del servicio, deberá disponer de un ejecutivo de atención designado por éste, para la atención integral del contrato que ha de suscribirse, para lo cual, deberá informarse su teléfono directo, su mail.



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA”

ID 4468-59-LE11

Las empresas aseguradoras que participan en la presente propuesta deberán considerar las siguientes características para los seguros a contratar por el municipio de Sierra Gorda:

PRIMERO: DE LOS VEHICULOS Y COBERTURAS MINIMAS DE LOS SEGUROS:

REFERENTE A CAMIONES, BUSES y MINIBUSES:

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	CAPAC. PASAJEROS
1	Minibús	M. Benz	Sprinter	WJ-9560	2007	17
2	Minibús	Hyundai	H-1	DFDS-24	2011	9
3	Bus	M. Benz	1721/48	BCHB-58	2008	48
4	Minibús	Volkswagen	915 OD	WJ-2645	2006	27
5	Camión	M. Benz	1720/48	ZU-9206	2006	3
6	Camión	M. Benz	1718/K36	CYRW-58	2011	2
7	Furgón	Hyundai	H-1	CHZH-94	2010	11

Coberturas mínimas solicitadas:

a.- Cobertura por daños propios

b.- Daños a terceros por 500 U.F.

b.1.- Daño emergente por 500 U.F.

b.2.- Daño Moral por 500 U.F.

b.3.- Daño por Lucro Cesante por 500 U.F.

c.- Robo y/o hurto del vehículo

d.- Adicionales

d.1.- Daños materiales causados por conductores dependientes

d.2.- Daños a terceros causados por conductores dependientes

d.3.- Daños materiales por su propia carga por 500 U.F.

d.4.- Daños a terceros por su propia carga

d.5.- Robo de accesorios (especificar limitaciones y deducibles si los hubiere)

d.6.- Daños por riesgo de la naturaleza (avalanchas, aluviones, deslizamientos y sismos)

d.7.- Daños por actos maliciosos

d.8.- Daños por granizo

d.9.- Daños por huelga y terrorismo

d.10.- Defensa penal

d.11.- Asistencia vehículo con peso menor a 2.500 Kg.



REFERENTE A LOS VEHICULOS LIVIANOS

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	CAPAC. PASAJEROS
1	Furgón	Hyundai	H-1	CBXS-17	2010	3
2	Camioneta	Nissan	Terrano	CBXB-46	2010	5
3	Camioneta	Nissan	Terrano	CBXB-44	2010	5
4	SW	Nissan	Murano	BDRP-44	2008	5
5	Camioneta	Nissan	Navarra	CHLF-54	2010	5

Coberturas mínimas solicitadas:

a.- Cobertura por Daños propios.

b.- Daños a terceros por 500 U.F.

b.1.- Daños emergentes por 500 U.F.

b.2.- Daño moral por 500 U.F:

b.3. Daño por lucro cesante por 500 U.F.

c.- Robo y/o hurto del vehículo

d.- Adicionales

d.1.- Daños materiales causados por conductores dependientes

d.2.- Daños a terceros causados por conductores dependientes

d.3.- Daños materiales por su propia carga por (solo en caso de camionetas)

d.4.- Daños a terceros por su propia carga (solo en caso de camionetas) por 400 U.F.

d.5.- Robo de accesorios (especificar limitaciones y deducibles si los hubiere)

d.6.- Daños por riesgo de la naturaleza (avalanchas, aluviones, deslizamientos y sismos)

d.7.- Daños por actos maliciosos

d.8.- Daños por granizo

d.9.- Daños por huelga y terrorismo

d.10.- Defensa penal

d.11.- Cobertura internacional solo según evento.

REFERENTE A AMBULANCIAS

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO
Ambulancia	M. Benz	Sprinter	ZU-8996	2006
Ambulancia	M. Benz	Sprinter	ZU-9298	2006

Coberturas mínimas solicitadas:

a.- Cobertura por daños propios

b.- Daños a terceros por 500 U.F.

b.1.- Daños emergentes por 500 U.F.

b.2.- Daño moral por 500 U.F.

b.3. Daño por lucro cesante por 500 U.F

c.- Robo y/o hurto del vehículo



d.- Adicionales

- d.1.- Daños materiales causados por conductores dependientes
- d.2.- Daños a terceros causados por conductores dependientes
- d.3.- Daños materiales por su propia carga por 500 U.F.
- d.4.- Robo de accesorios (especificar limitaciones y deducibles si los hubiere)
- d.5.- Daños por riesgo de la naturaleza (avalanchas, aluviones, deslizamientos y sismos)
- d.6.- Daños por actos maliciosos
- d.7.- Daños por granizo
- d.8.- Daños por huelga y terrorismo
- d.9.- Defensa penal.

REFERENTE A OTRO TIPO DE VEHÍCULOS

TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO
Retroexcav.	New Holland	LB90	WJ-9625	2007

Coberturas mínimas solicitadas:

- a.- Cobertura por daños propios
- b.- Daños a terceros por 500 U.F.
 - b.1.- Daños emergentes por 500 U.F.
 - b.2.- Daño moral por 500 U.F.
 - b.3.- Daño por lucro cesante por 500 U.F
- c.- Robo y/o hurto del vehículo
- d.- Adicionales
 - d.1.- Daños materiales causados por conductores dependientes
 - d.2.- Daños a terceros causados por conductores dependientes
 - d.3.- Daños materiales por su propia carga por 500 U.F.
 - d.4.- Robo de accesorios (especificar limitaciones y deducibles si los hubiere)
 - d.5.- Daños por riesgo de la naturaleza (avalanchas, aluviones, deslizamientos y sismos)
 - d.6.- Daños por actos maliciosos
 - d.7.- Daños por granizo
 - d.8.- Daños por huelga y terrorismo
 - d.9.- Defensa penal.

SEGUNDO: DE LAS OFERTAS

Se deberá cotizar estrictamente las coberturas solicitadas, cualquier otra cobertura adicional que desee incluir la aseguradora, deberá mencionarlo en documento anexo.

TERCERO: DE LOS VALORES DE LAS PRIMAS

Los valores de las primas deberán ser expresados en una sola unidad, preferentemente Unidad de Fomento (U.F.)

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. FINANZAS
VºBº
DAF

VºBº
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARIA MUNICIPAL
VºBº

El valor de la prima deberá ser considerado anual y hasta el 31 de Julio de 2011. El valor de la Prima deberá considerar todos los impuestos, incluido el IVA. Se debe considerar una prima por cada vehículo.

CUARTO: DE LAS POLIZAS:

Se debe considerar una póliza por cada vehículo

QUINTO: DE LA COBERTURA DE SEGURO ASIENTO DE PASAJEROS

Se contemplan 500 U.F. por desmembramiento y 1.500 U.F. por muerte accidental, según la siguiente tabla:

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	CAPAC. PASAJEROS
1	Furgón	Hyundai	H-1	CBXS-17	2010	3
2	Camioneta	Nissan	Terrano	CBXB-46	2010	5
3	Camioneta	Nissan	Terrano	CBXB-44	2010	5
4	SW	Nissan	Murano	BDRP-44	2008	5
5	Camioneta	Nissan	Navarra	CHLF-54	2010	5
6	Minibús	M. Benz	Sprinter	WJ-9560	2007	17
7	Minibús	Hyundai	H-1	DFDS-24	2011	9
8	Bus	M. Benz	1721/48	BCHB-58	2008	48
9	Minibús	Volkswagen	915 OD	WJ-2645	2006	27
10	Camión	M. Benz	1720/48	ZU-9206	2006	3
11	Retroexcav.	New Holland	LB90	WJ-9625	2007	1
12	Camión	M. Benz	1718/K36	CYRW-58	2011	2
13	Furgón	Hyundai	H-1	CHZH-94	2010	11
14	Ambulancia	M. Benz	Sprinter	ZU-8996	2006	5
15	Ambulancia	M. Benz	Sprinter	ZU-9298	2006	5

La Municipalidad de Sierra Gorda, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de vehículos a asegurar, ello debido a la compra de nuevos vehículos o bien la baja de sus activos por termino de vida útil, mientras dure la vigencia del contrato.

SEXTO: MODIFICACIONES DEL SEGURO:

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la modificación a las pólizas de seguro en los mismos términos de las contratadas, si incorpora a su patrimonio nuevos inmuebles o vehículos motorizados. También se podrá extender el plazo de vigencia del contrato, mediante resolución fundada.

SEPTIMO: PROHIBICIONES

Al oferente le estará prohibido:

1. Reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes bases para el equipamiento.
2. Incluir otros elementos o características inferiores o ajenas a los exigidos en la presente propuesta.
3. Subcontratar los servicios licitados.



ANEXO 1

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIO
INCORPORADO A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA” ID 4468-59-LE11.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. R.U.T:

3. DIRECCIÓN:

4. TELÉFONOS:

5. FAX:

6. CORREOS ELECTRÓNICOS:



ANEXO 2

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIO
INCORPORADO A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 4468-59-LE11**

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:
.....


Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia (TTR) **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIO INCORPORADO A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA" ID 4468-59-LE11**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha:



DEPTO. FINANZAS
B°
DAF



B°
CONTROL



ILLUSTRE MUNICIPAL
SECRETARIA
B°
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO N°3
FORMULARIO OFERTA

NOMBRE OFERENTE:

.....
Domiciliado en calle.....N°....., de la ciudad de....., vengo a presentar oferta para la contratación de los servicios **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y SERVICIO INCORPORADO A LA GESTIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ID 4468-59-LE11**, que la Municipalidad de Sierra Gorda contratará de acuerdo con las atribuciones legales vigentes.

El servicio se entregará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas elaborados por la Municipalidad, para lo cual presento la siguiente oferta:

DETALLE	PRIMA NETAL ANUAL (UF)	IMPUESTO (UF)	MONTO TOTAL (UF)
CONTENIDO			
VEHICULOS: LIVIANOS PESADOS MOVILES			
TOTAL (UF)			

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA	
Mínimo 180 días	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal



2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/MBV/KBN/lga

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

Finanzas

Control

Carpeta Licitación

